

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 5 XALAPA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		
CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -		
No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERXAL/CI/2022 /001276	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 15 de julio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERXAL/CI/2022 /001021	Se notifica a la persona solicitante y citada, el acuerdo de fecha 15 de julio del 2022, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 09 de junio del 2022, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, sólo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.
3	VERXAL/CI/2022 /001247	Se notifica las personas solicitante y citada, el acuerdo de fecha 15 de julio del 2022, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 17 de junio del 2022, en el que se acordó pagar al solicitante

		diversas prestaciones laborales; ninguna de las partes compareció, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos con personas solicitante y citada, el informe a derecho corresponda.
4	VERXAL/CI/2022 /001319	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 15 de julio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
5	13022/2022	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 15 de julio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de julio de 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
6	13045/2022	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 15 de julio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de julio de 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
7	13050/2022	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 15 de julio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de julio de 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
8	13068/2022	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 15 de julio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que

		no se presentó el día 11 de julio de 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
9	13070/2022	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 15 de julio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 11 de julio de 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
ATENTAMENTE XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ A 15 DE JULIO DEL 2022. LIC. CLORIS MAYO FLORES CONCILIADORA LABORAL REGIONAL 05 XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		